

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 287/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 29 días del mes de

junio de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.205, año 2016, caratulado: "INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 27-DS-12 S/ ACREDITACIÓN ERRÓNEA DE SUMAS DE DINERO PERTENECIENTES AL IAS (EXPTE. N° 2095-IAS-12)"; y

CONSIDERANDO: Que el presente sumario se inicia mediante Resolución N° 0451-IAS-2012.

Que la Gerencia de Contabilidad y Finanzas del IAS informa que con fecha 08-02-12 se emitió el pago de la factura N° 003-00015521 de la Firma PEDRO CORRADI S.A. por un importe de \$ 184.925,96, dinero éste que fue acreditado erróneamente en la cuenta bancaria perteneciente al Sr. Alberto Ernesto CORRADI.

Luego de ello, el representante de la Firma PEDRO CORRADI S.A. realiza el reclamo de pago, concurriéndose al banco y constatándose que el Sr. Alberto CORRADI había retirado por ventanilla la suma de \$ 160.000 y en sucesivas oportunidades, extrajo el dinero restante.

Que a fs. 66/67) y 108/109) obran Declaraciones de la Subgerente Financiera Sra. Olga SMIRCIC y del Jefe de Dpto. Tesorería Sr. Nelson Héctor Mac Donald.

Que a fs. 162/164) obra la presentación del escrito ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería con asiento en la ciudad de Rawson, promoviendo juicio por cobro de pesos.

Que a fs. 221/223) luce Dictamen Final N° 81 DS/15 de la Dirección de Sumarios, concluyendo que en base a lo expuesto, resultaría procedente en el presente sumario declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria y elevar al Tribunal de Cuentas atento la magnitud del perjuicio fiscal.

Que mediante Resolución N° 0188-IAS/2016 el Presidente del Instituto de Asistencia Social resuelve declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria para el agente Nelson Héctor MAC DONALD (DNI N° 18.027.096) y declarar en su artículo segundo, la existencia de perjuicio fiscal.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide a fs. 236/237) el Asesor Legal mediante Dictamen N° 43/16 concluyendo que corresponde citar al presunto responsable a los efectos tome vista de las actuaciones y produzca su descargo (art. 48° inc. c) de la Ley V N° 71).

Que a fs. 238) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 242/16 CF, entendiendo que deberá procederse de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Legal de este Tribunal.

Por todo ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones al Señor Nelson Héctor

MAC DONALD (DNI N° 18.027.096) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándose en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON